



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava", del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, diputadas y diputados Víctor Merari Sánchez Roca, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lila Rosa Frías Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Warnel May Escobar, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Leticia Gabriela Euán Mis y Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, Secretaria de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, quien dio lectura al orden del día:

I.- Lista de asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 17 de septiembre del año en curso.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de las iniciativas que reforman el Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán;

b) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa de Reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, y

c) Continuación del análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo y a los Municipios del Estado de Yucatán a contratar uno o varios financiamientos que se destinarán a inversiones públicas productivas, así como afectar como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, y para que celebren los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

V.- Asuntos generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

El Diputado Presidente sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior con fecha 17 de septiembre de 2019, aprobándose por unanimidad, por lo que sometió a votación la misma, aprobándose también por unanimidad.

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de las iniciativas de reforma del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen correspondiente y posteriormente, solicitó a la Diputada Lila Rosa Frías Castillo que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura y luego que los diputados consideraron por unanimidad que el asuntos estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente puso a votación el citado proyecto de dictamen, aprobándose por mayoría, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda.

Continuando con el inciso "b" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa de reformas a La Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de Dictamen respectivo. Seguidamente, solicitó a la Rosa Adriana Díaz Lizama que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura y luego que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por mayoría, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

trámite que corresponda. Asimismo instruyó a la Secretaría General para que distribuya el dictamen recién aprobado a todas y todos los diputados integrantes de la LXII Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Prosiguiendo con el inciso "c" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo y a los municipios a contratar uno o varios financiamientos que se destinarán a inversiones públicas productivas, así como afectar como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, y para que celebren los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente, se continuó con el análisis correspondiente. Al respecto, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya a los diputados la respuesta de la Consejería Jurídica, a una duda del Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, quien pidió una opinión técnica sobre por qué los fondos que vayan a las cuentas de los ayuntamientos, que decidan contratar empréstitos, no pueden ser usados para el pago de laudos y se explica por qué la autoridad laborar no puede acceder a esos recursos.

En el uso de la voz, la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea manifestó que, luego de una revisión de la iniciativa y con base en la Ley de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

Deuda Pública del Estado de Yucatán, no ven en que parte de la misma se faculta al Ejecutivo y a los municipios a contratar uno o varios financiamientos que se destinarán a inversiones públicas productivas, así como afectar como fuente de pago un porcentaje del FAIS. En este sentido, solicitó que se informe con qué atribuciones el Ejecutivo puede hacer tal cosa, toda vez que el artículo 6 de dicha ley señala que "el Poder Ejecutivo, para el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar y gestionar ante el Congreso las solicitudes de autorización de endeudamiento y financiamiento neto en términos de esta ley.
- II. Presentar y gestionar ante el Congreso las solicitudes de autorización de erogaciones asociadas a obligaciones en los términos de esta ley.
- III. Informar trimestralmente al Congreso sobre la situación de la deuda pública del Estado, la cual deberá ser publicada en el diario oficial dentro de los quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre.
- IV. Informar al Congreso de la situación de la deuda pública al rendir la cuenta pública y en los informes periódicos correspondientes".

En este sentido, indicó que en todos los casos, la ley se refiere al Ejecutivo y no a los municipios, de manera que como las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite, no encuentran sustento para dicha iniciativa.

La Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama comentó que será necesario continuar con el análisis de esta iniciativa para dar oportunidad de que la misma pueda ser leída y analizada por completo por los diputados. Asimismo, recordó que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán faculta a los ayuntamientos, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, contraer endeudamiento, el cual deberá ser autorizado por este Congreso, de otra manera dijo que Ejecutivo no hubiera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

planteado tal iniciativa, señalando que el Ejecutivo únicamente funge como garantía para el pago de dicho crédito y, además no es obligación que los ayuntamientos lo contraigan, sino que es opcional. En este sentido, dijo que han consultado a alcaldes emanados de su propio partido y la mayoría de éstos han señalado que están de acuerdo porque es una opción para contar con recursos para diversas obras en sus municipios, ante el recorte registrado a nivel federal, por lo que pidió más tiempo de análisis, con el fin de que los presidentes municipales puedan conocer también a fondo la propuesta.

La Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea precisó que, de acuerdo con la Ley de Gobierno de los Municipios, los empréstitos serán aprobados por las dos terceras partes del Cabildo cuando los mismos sean a largo plazo y este no es el caso; asimismo, indicó que la misma ley señala que el Ayuntamiento podrá autorizar la contratación de financiamientos, siempre y cuando "exista la capacidad financiera para contraer la deuda, en base al estado de resultados de ingresos y egresos que presente la Tesorería Municipal". En este sentido, solicitó un informe sobre la capacidad financiera de cada municipio, con el fin de conocer si están cumpliendo con dicha ley. En este contexto, afirmó que se trata de respetar el municipalismo y de acuerdo con la ley, los municipios tienen todo el derecho de solicitar y contraer deuda, de manera que no ve la necesidad de que el Ejecutivo pida a nombre de los municipios contratar créditos, de los cuales él mismo fungiría como aval. En este sentido, comentó que si los alcaldes ignoran lo concerniente a dicha iniciativa se estaría violentando el municipalismo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

El Diputado Presidente precisó que en la iniciativa se establece que los ayuntamientos decidieran contratar el crédito que señala la iniciativa solo requieren presentar el acta de la aprobación del Cabildo y la solicitud de la modificación a su Ley de Ingresos para contratar la deuda, toda vez que la misma deberá ser saldada antes de concluir cada administración. En cuanto a las solicitudes de información que hizo la diputada que le antecedió, comentó que él también desconoce algunos puntos y ofreció conseguir dicha información, para hacerla llegar a la brevedad a los diputados integrantes de esta Comisión. Posteriormente, propuso que este tema sea abordado en una sesión posterior para continuar con su estudio y pidió a los diputados que tuvieran alguna duda a que la hagan llegar a la Presidencia de la misma, con el fin de hacer un concentrado y hacérselo llegar a las instancias correspondientes.

En el uso de la voz, la Diputada Silvia América López Escoffié dijo que los alcaldes emanados de Movimiento Ciudadano han rechazado la iniciativa en comentó, toda vez que no ven procedente o las bondades de la misma, ya que el endeudamiento genera intereses y en todo caso esperarían las participaciones o contratarían el crédito con cualquier otro banco.

En los asuntos generales, la Diputada Lila Rosa Frías Castillo preguntó si es factible que las modificaciones de las Leyes de Hacienda y de Ingresos de los municipios ya aprobadas pasen mañana al pleno, toda vez que es un asunto de importancia para dichos ayuntamientos.

Al respecto, la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama comentó que, por acuerdo de los coordinadores de cada bancada, se había señalado que los asuntos a abordar en el pleno se hagan con una semana de anticipación,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

pero en este caso, tienen entendido que no hay impedimento legal para que pasen al pleno mañana, solo sería consultar a los coordinadores de cada fracción legislativo.

La Diputada Lila Rosa Frías Castillo recordó que en la sesión del 29 de agosto pasado solicitó que se pida al Ejecutivo un plan de rescate de los municipios, toda vez que muchos de ellos tienen fuerte deudas heredadas de administraciones anteriores y encima van a contratar un nuevo endeudamiento, esto podría ocasionarles mayores problemas, ya que en muchos casos no tienen ni para cubrir el pago del recibo de la CFE. En este sentido, reiteró su solicitud de pedir un plan para su rescate, señalando que se puede partir de la solicitud realizada por la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea de la capacidad financiera de los municipios.

La Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea comentó que no está de acuerdo con que los dictámenes aprobado hoy se pasen a pleno mañana, ya que se ha fijado un orden para que los mismos sean atendidos en la sesión plenaria una semana después.

En otro tema, el Diputado Presidente propuso que la Secretaría General distribuya hoy mismo la iniciativa del Ejecutivo para modificar el Código Fiscal y la Ley de Tránsito y Vialidad, en materia de enajenación de vehículos abandonados, toda vez que los corralones ya se encuentra sobresaturados y para se pueda autorizar el retiro de vehículos abandonados en la vía pública. Dicha propuesta fue puesta a votación y aprobada por unanimidad, por lo que instruyó a la Secretaría General haga la distribución correspondiente.

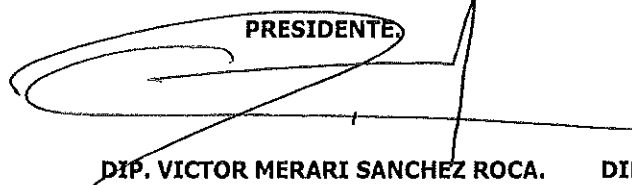
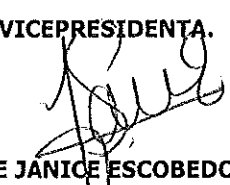

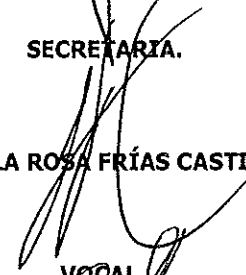



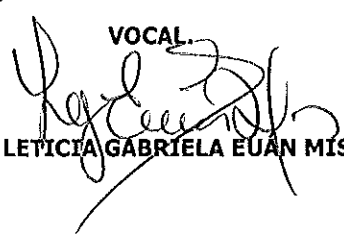
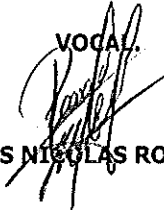


LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la elaboración del acta respectiva, a fin de sea leída y en su caso aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADOS ASISTENTES:

 PRESIDENTE. DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.	 VICEPRESIDENTA. DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.
 SECRETARIA. DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.	 SECRETARIA. DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.
 VOCAL. DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN.	 VOCAL. DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.
 VOCAL. DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.	 VOCAL. DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.
 VOCAL. DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.	